



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0293-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de agosto de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 193-2022-DBU/VPAC-UNAJMA-D, de fecha 09 de agosto de 2022; el Informe N° 202-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2022; el Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 193-2022-DBU/VPAC-UNAJMA-D, de fecha 09 de agosto de 2022, el Mg. José Luis Estrada Pantía, en su condición de Director de Bienestar Universitario pone de conocimiento al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, lo siguiente: "el año 2020 se adquirió 100 sacos de arroz extra, ya que se preveía la atención a estudiantes beneficiarios del programa comedor con raciones alimentarias, los cuales se pusieron a buen recaudo en el almacén del Comedor Universitario del local Académico de Ccoyahuacho, no obstante por el contexto de la pandemia por la COVID-19, se atendió las necesidades alimentarias de los estudiantes de nuestra universidad con bolsa de víveres y no raciones de alimentos, por lo que en su momento se determinó el embolsado por kilos de 50 sacos de arroz, para ser entregado con la bolsa de víveres a los estudiantes beneficiarios en ese momento; quedando hasta la fecha de hoy un saldo de 50 sacos de arroz extra en nuestro almacén, por tanto se solicita tomar la decisión del objetivo de dicho arroz sobrante, así





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0293-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de agosto de 2022

-2-

mismo se sugiere que podría considerarse la entrega a los estudiantes de extrema pobreza y beneficiarios del comedor universitario evaluados recientemente por la oficina de bienestar universitario para en el semestre académico 2022-I, el cual correspondería aproximadamente a 04 kilogramos de arroz a los 600 estudiantes, salvo mejor parecer.”;

Que, mediante Informe N° 202-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, la Carta N° 193-2022-DBU/VPAC-UNAJMA-D, mediante el cual la Dirección de Bienestar Universitario solicita la decisión del saldo de sacos de arroz sobrantes, para su tratamiento en sesión de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la distribución de 50 sacos de arroz extra entre los estudiantes de escasos recursos económicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, previa coordinación e informe de la asistente social;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBUIR los 50 sacos de arroz extra entre los estudiantes de escasos recursos económicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, previa coordinación e informe de la asistente social.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL